

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0461

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N°0207 del 13 de febrero 2023 que aprueba traspaso programa social denominado “Sitios de memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial”, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, de la cual dependerá administrativa y económicamente; la Resolución Exenta N°812 del 16 de junio de 2023 que “Reconoce a la Unidad de Sitios de Memoria y dispone, tanto su dependencia administrativa, como la del Programa Sitios de Memoria, a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de los principios que rigen el funcionamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se encuentra el número 8, “De Memoria Histórica”, que indica que busca “Reconocer a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho”;
2. Que el Serpat ejecuta a través de su Unidad de Sitios de Memoria dependiente de la Dirección Nacional, y como parte de su oferta programática, el programa social “Sitios de Memoria: Sostenibilidad y resguardo patrimonial”, uno de cuyos componentes es generar acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos;
3. Que dada la necesidad de fortalecer el trabajo de sensibilización en torno al valor patrimonial de los sitios de memoria, dada su condición de agentes relevantes para avanzar en “los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo” (ODS 11.4), el Servicio ha decidido organizar el Seminario Internacional “Pensar el Negacionismo y los Crímenes de Odio desde la perspectiva de la Memoria y el patrimonio cultural”;
4. Que dicho Seminario convoca, además de los administradores de sitios de memoria, a actores públicos, privados, académicos y artísticos, a generar una reflexión de base que a corto plazo permita la elaboración de directrices de política pública que lo aborden integralmente su preservación y sostenibilidad;
5. Que, considerado lo anterior, el programa del Seminario incluye la participación de Editorial Hambre SpA, Rut N° 77.892.993-7, en su condición de proveedor único, que ha colaborado con diversas organizaciones de memoria y patrimonio a lo largo del país, el proveedor realiza un servicio único en su tipo: fanzines que son trabajados bajo metodología de taller participativo, desde un enfoque de pertinencia temática memorial. Tomando la memoria como un derecho cultural, por esta razón, fueron invitadas en su momento por nuestra Subsecretaría para la realización de un taller de fanzines con las funcionarias para el 8M: <https://www.cultura.gob.cl/agendacultural/el-centro-de-extension-palacio-pereira-inaugura-ciclo-expositivo-en-torno-a-mujeres-y-proyectos-colaborativos/>, actualmente forman parte de la muestra REVUELTAS GRÁFICAS, que inauguró ayer el Centro Cultural La Moneda <https://www.cclm.cl/actividades/huellas-graficas-volver-sobre-los-pasos-del-8m/>.

6. Que Editorial Hambre SpA Rut N° 77.892.993-7, presentó una cotización, por la suma de \$1.049.382.- (un millón cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, para el desarrollo de una gráfica para el Seminario y un taller de fanzines, la cual fue validada por la Coordinadora de la Unidad de Sitios de Memoria, Sra. Constanza Symmes Coll, unidad dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por Trato Directo de Editorial Hambre SpA, Rut N° 77.892.993-7, para otorgar el servicio de desarrollo de gráfica y taller de fanzines del Seminario Internacional "Pensar el Negacionismo y los Crímenes de Odio desde la perspectiva de la Memoria y el patrimonio cultural".
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de \$1.049.382.- (un millón cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JCV/MRC/JAIL/CSC/YDL/raa

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- 1c. Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- 1c. Oficina de Partes, SERPAT.
- 1c. Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.